

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

Circular. = Núm. 183.

Interesando al mejor servicio de S. M. la captura de los sujetos que se espresan á continuación, los encargados de policia de los pueblos de esta provincia procederán á ella si ecsistiesen en sus respectivos términos y los remitirán á disposicion de las autoridades que los reclaman con toda seguridad, dándome cuenta de haberlo asi egecutado. Almeria 14 de Mayo de 1836. — *Juan Baeza.*

Juan de Morales (a) Benito, vecino de Huerca de Almeria, de edad como de 50 años, estatura mas de 5 pies, delgado, enjuto de cara, barbilampiño, color pálido y trigueño, pelo negro, ojos id, y nariz regular.

Francisco del Aguila, vecino de esta Capital, de edad de 32 á 33 años, estatura regular, pelo rubio, y habla balbuciente.

Domingo Lopez, vecino de Felix, de edad de mas de 30 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos, barba poblada, color trigueño, y cara enjuta.

Cuyos reos los reclama el Juez de primera instancia del partido de esta Capital.

Manuel Garcia, vecino de Bayarque, de edad como de 30 años, estatura mediana, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara enjuta, color moreno: lleva calzon corto de paño, medias de lana con travilla, alpargates, sombrero calañez, y faja encarnada de estambre.

El cual es reclamado por el Juez de primera instancia del partido de Purchena.

Manuel Gonzalez Sanchez, vecino de Nijar, de edad de 34 años, estatura mas de dos varas, color blanco, ojos melados, nariz regular barba poca.

Y lo reclama el Juez de primera instancia de Sorbas.

JUNTA DIOCESANA DE REGULARES *de Almeria.*

Los individuos de las clases de esclaustrados y secularizados residentes en los pueblos de esta diocesis, que al tiempo de presentar en la Secretaria de esta Junta las notas que previene el artículo 24 del reglamento de 24 de Marzo ultimo segun el aviso publicado en el boletin oficial número 143 del dia 13 del anterior Abril, no lo hicieron de los documentos justificativos que debian acompañarlas como requisito indispensable para la clasificacion de los que deban optar al goce de la pensión concedida por S. M.; lo verificarán hasta fin del corriente mes, ultimo término que se les señala, en concepto que la falta de su presentacion les parará perjuicio.

Los que por-estravio ó otra razonable causa no tubiesen medios de llenar este requisito, podrán suplirle con una informacion en debida forma que acredite la ecsistencia de las circunstancias que abraza la nota presentada. Quedan dispensados del cumplimiento de esta prevencion los que no estén en el caso de optar al goce de la pensión por disfrutar patrimonio, capellanía, beneficio, ó cualquiera otra renta eclesiástica. Los documentos originales presentados ó que se presenten, serán devueltos oportunamente á los intererados, tomadas que sean de ellos las notas correspondientes. Almeria 17 de Mayo de 1836. — *Por acuerdo de la Junta. = Joaquín María Gomez, secretario.*

COMANDANCIA GENERAL DE LA *Provincia de Almeria.*

El Ecsmo. Sr. Capitan general de estos